

DECRETO ALCALDICIO Nº 553

DE: 0258

28/03/2013

RDD/gve

LITUECHE, 28 de Marzo de 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de La Ley Sep, de la Escuela de Pulín, año 2013.
- La necesidad de adquirir Cámara Fotográfica, Impresora y Insumos Computacionales para la Escuela de Pulín.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento de la Escuela de Pulín.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, **COMPUTACION INTEGRAL S.A.; INFO WORLD S.A. Y ESPEX INGENIERIA LTDA.**, cumplen con estos requisitos.

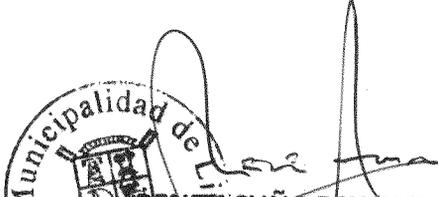
DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO** a los siguientes oferentes:
 - **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**
 - **INFO WORLD S.A.**
 - **ESPEX INGENIERIA LTDA.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **COMPUTACION INTEGRAL S.A.**, N° Rol único tributario N°: 96.689.970-0, por un valor de US\$ 217,04.- (Doscientos diecisiete dólares con cuatro centavos), valor con iva incluido.
 - **INFO WORLD S.A.**, N° Rol único tributario N°: 96.532.020-2, por un valor de US\$ 127,33.- (Ciento veintisiete dólares con treinta y tres centavos), valor con iva incluido.
 - **ESPEX INGENIERIA LTDA.**, N° Rol único tributario N°: 77.683.370-3, por un valor de US\$ 213,01.- (Doscientos trece dólares con un centavo), valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep de la Escuela de Pulín.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/rdd/gve



RENEGACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde